

QUILMES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

VISTO el Expediente N° 827-1542/18 y,

CONSIDERANDO:

Que es de interés de la Universidad Nacional de Quilmes promover la investigación científica y tecnológica en su ámbito institucional, alentando la participación de estudiantes de posgrado.

Que el Sistema de Investigación y Desarrollo de esta institución tiene como un objetivo central la formación de recursos humanos.

Que la Secretaría de Investigación ha propuesto las bases para llevar a cabo la Convocatoria de Subsidios de Apoyo a la Investigación destinados a investigadores en formación de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que la presente convocatoria se financiará con la suma de pesos setecientos veinte mil con 00/100 (\$ 720.000,00).

Que resulta necesario designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

Que la Comisión de Investigación y Desarrollo del Consejo Superior, ha emitido despacho favorable.

Que mediante Resolución (CS) N° 02/18 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2018.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones del Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar las bases de la Convocatoria a Subsidios de Apoyo a la Investigación destinados a investigadores en formación SAI-2018, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTICULO 2º: Facultar a la autoridad de aplicación a implementar la convocatoria a la que se refiere el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Asignar la suma de setecientos veinte mil con 00/100 (\$ 720.000,00), para el financiamiento de la Convocatoria aprobada en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º: Aprobar la grilla de evaluación asignando un puntaje a cada uno de los criterios establecidos en las bases de la Convocatoria a Subsidios de Apoyo a la Investigación SAI-2018, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 5º: Designar como miembros de la Comisión Evaluadora Interna de la Convocatoria SAI-2018 a los profesores: Natalia López Castro, Facundo Temprana, Valeria Segatori, Darío Cabezas, Felipe Vismara, Silvina Fornasari, Armando Azeglio, Andrea Pérez y Esteban Calcagno.

ARTICULO 6º: El gasto que demande el Artículo 3º deberá imputarse a las Partidas que correspondan del año 2018 de la Organización Funcional por Programas de la Universidad Nacional de Quilmes.

ARTICULO 7º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) N°: 438/18

  
Prof. Dr. [Nombre]  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

  
Lic. [Nombre]  
Secre  
Universidad Nacional de Quilmes

## SUBSIDIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2018 (SAI 2018)

### OBJETIVO

La convocatoria tiene por objeto promover las actividades de investigación de becarios que se encuentren realizando un posgrado (especialización, maestría o doctorado) mediante la adjudicación de Subsidios de Apoyo a la Investigación (SAI 2018).

### CONDICIONES GENERALES

La Universidad Nacional de Quilmes, a través de la Secretaría de Investigación (SI), llama a la presentación de solicitudes para la adjudicación de subsidios destinados a solventar gastos inherentes a la ejecución de planes de trabajo de estudiantes de posgrado.

La Secretaría de Investigación destinará PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 700.000,00) a la presente convocatoria. Las actividades a desarrollar con este subsidio deberán ejecutarse entre el 1 de febrero de 2019 y el 31 de enero de 2020.

### APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria para la presentación de proyectos permanecerá abierta desde el 22 de octubre al 16 de noviembre de 2018.

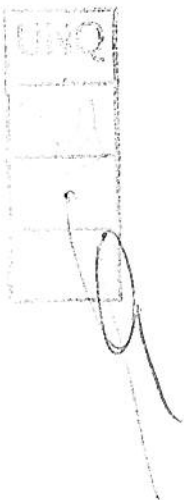
### MONTO DEL SUBSIDIO

Veintiocho (28) subsidios de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00) cada uno.

### REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser becario de investigación de estipendio, graduado (beca docencia-investigación UNQ ó becas de organismos nacionales o provinciales radicadas en la UNQ) o de



UNQ

posgrado (beca doctoral CONICET, CIC-BA ó UNQ, beca de nivel inicial ANPCyT), con lugar de trabajo en esta Universidad.

- Haber finalizado su primera carrera de grado después del 31 de diciembre de 2013, medido por la fecha de la última asignatura aprobada o trabajo final aprobado, según corresponda.
- Ser alumno regular de una Especialización, Maestría o Doctorado.
- Formar parte de un Programa o Proyecto de I+D, de un Proyecto de Investigación Orientado por la Práctica Profesional o de un Proyecto de Investigación en Temas de Vacancia.
- Presentar el Plan de Trabajo que será ejecutado durante el periodo del subsidio, avalado por el director del becario.

El postulante deberá consignar como lugar de trabajo la Unidad Académica de radicación del Programa o Proyecto del que forma parte (Departamento de Ciencias Sociales, Departamento de Economía y Administración, Departamento de Ciencia y Tecnología o Escuela Universitaria de Artes).

No podrán postularse: a) estudiantes de posgrado que fueron beneficiados con este subsidio en la Convocatoria 2017, b) beneficiarios de convocatorias anteriores que adeuden la rendición de fondos o el informe correspondiente.

A efectos de la presente convocatoria cada director podrá dirigir sólo un beneficiario.

### **SALVAGUARDA ETICA Y AMBIENTAL**

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un Subsidio de Apoyo a la Investigación solicitado a la Universidad Nacional de Quilmes pudiera afectar -durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos- los derechos humanos, o ser causa de un eventual daño ambiental, a los animales y/o a las generaciones futuras, los postulantes, con el aval de su director, deberán informar a la Secretaría de Investigación las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información y contar, si corresponde, con la aprobación del



Comité de Ética de la UNQ. Cuando se trate de proyectos que utilicen como animales de experimentación vertebrados no humanos, será suficiente la aprobación del Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL), dependiente del Departamento de Ciencia y Tecnología de la UNQ.

En el caso específico de la Investigación Biomédica, los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales – Disposición ANMAT 6677/10 – e internacionales - Código de Nüremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11 de noviembre de 1997; y toda otra disposición emergente aplicable al SUBSIDIO.

El no cumplimiento de estos requisitos, será causal suficiente para la no financiación del Subsidio de Apoyo a la Investigación.

#### **PROCESO DE ADMISIBILIDAD**

El día de cierre de la inscripción se labrará un Acta en la que constará la totalidad de los inscriptos, consignando nombre completo y CUIL de cada postulante, nombre completo del director. No se aceptarán inscripciones fuera de plazo y/o forma.

Cerrado el período de inscripción, la Secretaría de Investigación analizará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Analizada la admisibilidad, la Secretaría de Investigación publicará el listado de presentaciones admitidas y no admitidas. A partir de esta publicación los postulantes dispondrán de cinco días hábiles para subsanar los errores informados en las presentaciones no admitidas, si corresponde. Transcurrido este plazo, no se admitirán más presentaciones.

La Secretaría de Investigación resolverá en cada caso y publicará el listado definitivo de postulaciones admitidas, quedando de este modo concluido el proceso de admisibilidad.

#### **EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión Evaluadora Interna, designada por el Consejo Superior, compuesta por docentes – investigadores que forman parte



del Banco de Evaluadores de la Universidad Nacional de Quilmes. Los postulantes interesados, con el aval de los directores propuestos, podrán recusar a miembros de la Comisión dentro de los cinco días hábiles luego de la publicación de la misma.

La Comisión Evaluadora Interna asignará un puntaje a cada presentación, en base a los siguientes criterios:

- Antecedentes académicos del postulante.
- Potencial aporte de conocimiento innovador al estado del arte en el tema propuesto.
- Pertinencia de las actividades previstas para el año de ejecución del subsidio atendiendo objetivos propuestos y resultados previstos.
- Razonabilidad del gasto (correspondencia entre las actividades planteadas y los medios disponibles).

Como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora Interna elaborará un orden de mérito general.

### **ADJUDICACIÓN DE SUBSIDIOS**

Los subsidios serán otorgados siguiendo el orden de mérito general garantizando, en la primera distribución, que cada Unidad Académica reciba al menos 1 subsidio por tipo de posgrado (especialización, maestría y doctorado). De no cubrirse los cupos establecidos, el remanente se distribuirá según el orden de mérito general.

Sólo se otorgarán subsidios a presentaciones que hayan alcanzado un puntaje igual o superior a 60 (sesenta) puntos.

### **COMUNICACIÓN DE RESULTADOS**

Los resultados de las evaluaciones se comunicarán a través de la página web de la Secretaría de Investigación y del correo electrónico declarado por los participantes en las solicitudes.

### **PEDIDO DE RECONSIDERACIÓN**

Los aspirantes dispondrán de cinco días hábiles para presentar un pedido de reconsideración del resultado de la evaluación, sólo cuando consideren que ha





existido manifiesta arbitrariedad o vicios formales. El pedido será elevado a la Secretaría de Investigación, con el aval del director. En estas instancias no se podrá agregar información adicional a la incluida en la presentación original.

La Secretaría remitirá el recurso a la Comisión Asesora de la Secretaría de Investigación (CA-SI) quien se expedirá al respecto, rechazando o aceptando el mismo. En este último caso remitirá la solicitud a una Comisión *ad hoc*, designada por la CA-SI, para realizar una nueva evaluación. La Secretaría de Investigación comunicará al interesado el resultado de la nueva evaluación, a partir del cual se agota la instancia administrativa y concluye el proceso de evaluación.

Una vez finalizado el proceso de evaluación, el Rector, mediante Resolución, dará a conocer los resultados de la convocatoria y la asignación de fondos a la misma.

### **RUBROS FINANCIABLES**

Pasajes y viáticos/ inscripciones a reuniones científicas/ inscripción en cursos o seminarios vinculados al proyecto de investigación/ bibliografía/ equipo científico menor/ bienes de consumo/ servicios técnicos/ trabajo de campo/ gastos de publicación.

En relación al rubro inscripciones a reuniones científicas sólo se financiarán gastos que sean acompañados de la documentación probatoria del trabajo presentado.

Con respecto a las estadías de investigación, sólo se financiarán gastos que sean acompañados del detalle de las actividades desarrolladas y la carta de invitación/ aceptación del grupo o de la institución receptora.

Período para realizar los gastos: 1 de febrero de 2019 al 31 de enero de 2020.

### **EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DEL SUBSIDIO**

Previo al desembolso, el beneficiario deberá firmar un Instrumento de Compromiso que definirá los términos de ejecución del subsidio. Para esto dispondrá de un plazo de treinta (30) días corridos a partir de su comunicación. Si el beneficiario no firmara el instrumento de compromiso en el plazo estipulado, la Secretaría de Investigación otorgará el subsidio al siguiente postulante de la misma categoría, en el orden de mérito establecido.

ING



Los fondos deberán rendirse siguiendo las disposiciones que determine la Secretaría de Investigación.

Finalizado el período para realizar los gastos, el titular del subsidio dispondrá de un plazo de dos meses, sin excepción, para presentar la totalidad de los comprobantes correspondientes a la rendición de fondos y un informe de las actividades realizadas. Los fondos no rendidos en tiempo y forma deberán ser devueltos.

Los montos devueltos por los beneficiarios, los montos de los subsidios dados de baja y cualquier remanente de fondos de la presente convocatoria serán desafectados de la misma y restituidos a la partida presupuestaria que corresponda.

### **INFORME FINAL**

Los beneficiarios de la presente convocatoria deberán presentar un Informe Final, cumplido el año de ejecución del proyecto, avalado por su Director y por el Director del Programa/ Proyecto en el cual se inserta la actividad realizada. El mismo será evaluado por una Comisión Evaluadora *Ad hoc* designada por el Consejo Superior para tales fines.

### **SANCIONES**

En caso que los fondos desembolsados no sean rendidos ni devueltos y el informe final no sea presentado, el titular del subsidio quedará inhabilitado para participar de las convocatorias realizadas por la Secretaría de Investigación y para integrar programas y proyectos de investigación, hasta tanto regularice su situación.

### **PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

La presentación *on line* debe realizarse a través del SIGEVA UNQ, hasta el 16 de noviembre de 2018.

La presentación impresa se recibirá en la Secretaría de Investigación hasta las 17 hs. del 22 de noviembre de 2018 y debe contener la siguiente documentación:

- Formulario completo que se genera desde el SIGEVA.
- Plan de Trabajo, detallando las actividades que serán desarrolladas en el año de ejecución del subsidio.

UNQ





- Copia del certificado analítico de la carrera de grado.
- Constancia de inscripción y constancia de alumno regular en la Carrera de Doctorado, Maestría o Especialización, en todos los casos y de beca de estipendio.

La solicitud deberá presentarse impresa en original, en carpeta de tapa transparente, con la carátula del formulario SIGEVA en primer término.

Lugar de entrega: Secretaría de Investigación, de lunes a viernes de 10 a 13 y de 14 a 17 horas.

La presentación se considerará completa cuando en la Secretaría de Investigación se reciban el original impreso y en el SIGEVA conste el envío de la postulación.

**ANEXO I RESOLUCIÓN (CS) N°: 438/18**

  
Dra. María Elena Costantini  
Secretaría General  
Universidad Nacional de Quilmes

  
Dr. Fernando Villar  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes



SUBSIDIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

Formulario de Evaluación – SAI 2018

Nombre del Postulante:

Director del Plan de Trabajo:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN  |   | Puntaje máximo | Puntaje asignado |
|--|---|----------------|------------------|
| Antecedentes académicos del postulante   | Actividad docente, integrante de programa/proyecto de investigación, trabajos publicados, asistencia a congresos, becas obtenidas, premios y distinciones, otros antecedentes afines. | 40             |                  |
| Potencial aporte de conocimiento innovador al estado del arte en el tema propuesto.  |   | 20             |                  |
| Pertinencia de las actividades previstas para el año de ejecución del subsidio atendiendo objetivos propuestos y resultados previstos. |   | 20             |                  |
| Razonabilidad del gasto (correspondencia entre las actividades planteadas y los medios disponibles)                                    |   | 20             |                  |
| <b>Total</b>   |   | <b>100</b>     |                  |

*Recomendaciones para la evaluación:*

- 1) El marco de la evaluación está constituido por las Bases de la convocatoria "Subsidio de Apoyo a la Investigación" R. (CS) N°43818
- 2) La Comisión asignará un puntaje teniendo en cuenta los máximos establecidos en cada uno de los criterios, según R. (CS) N° 438/18. La calificación final del postulante resultará de la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios de la evaluación.
- 3) A efectos de la presente convocatoria cada director sólo podrá dirigir un beneficiario por categoría.




**Justificación del dictamen.**

*Justifique la calificación otorgada cuando el puntaje asignado no alcance el puntaje máximo establecido para cada criterio de evaluación.*

Antecedentes del postulante:

Pertinencia de las actividades:

Razonabilidad del gasto:

**Firmas**

*Firma y aclaración de la Comisión Evaluadora Interna.*



ANEXO II RESOLUCIÓN (CS) N°: 438/18

  
Prof. María Viloso Cordero  
Secretaría General  
Universidad Nacional de Quilmes

  
Prof. María Viloso Cordero  
Secretaría General  
Universidad Nacional de Quilmes